

cio López Marín, don Ricardo Villa Real Molina y don Rogelio Macías Molina, designando para el cargo de Presidente a la señorita Asunción Linares Rodríguez; como Secretario, a don Rogelio Macías y como Tesorero, a don Antonio Fernández del Moral, estableciéndose la forma en que se han de renovar los cargos y designar nuevos patronos cuando se produzca una vacante en dicho Patronato.

Resultando que por disposición expresa de los fundadores el mencionado Patronato queda relevado de la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado del Gobierno, con excepción de las cantidades que reciba la Fundación del Estado, Provincia o Municipio o de Organismos que de ellos dependa, quedando con esta excepción mencionada, con fiado el cumplimiento de los fines de la Fundación, a la buena fe y conciencia de los patronos:

Resultando que remitido el expediente a la Junta Provincial de Beneficencia para su preceptivo informe lo emite en sentido favorable a la clasificación:

Resultando que este expediente está constituido por los siguientes documentos: Instancia de doña Asunción Linares solicitando la clasificación, copia simple de la escritura fundacional; ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia dando audiencia a los representantes de la Fundación, minuta de escrito dirigido a los miembros del Patronato, adjuntándose ejemplar del «Boletín Oficial» antes citado y Orden del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento mandando publicar edicto en el «Boletín Oficial del Estado», habiendo constancia en el mismo expediente que no se ha representado reclamación alguna contra el proyecto de clasificación:

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos formales y de fondo para que una institución pueda ser clasificada con el carácter de benéfico-docente, ya que el expediente ha sido promovido por el representante legal de la Fundación, a tenor de lo exigido en el número segundo del artículo 40 de la Instrucción, constando en este expediente todos los requisitos mencionados en el artículo 41; y adjuntándose la documentación exigida en el artículo 42 y siguiente para que una fundación benéfico-docente pueda clasificarse con el carácter particular, según competencia atribuida a este Ministerio en el artículo quinto de la mencionada Instrucción,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar con el carácter de benéfico-docente la Fundación denominada «Institución Juan XXIII», domiciliada en Granada, y constituida por don Obdulio Jiménez y otros señores más.

2.º Que el Patronato sea con fiado a las personas mencionadas en el cuerpo de este expediente, con fiándose a la buena fe y conciencia del mismo la marcha de la Institución y quedando exento de rendir cuentas a este Protectorado, salvo de aquellas cantidades que reciba la Fundación del Estado, Provincia o Municipio u Organismos dependientes de estas Entidades públicas.

3.º Que de este expediente se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de agosto de 1964 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la nave de talleres de la Escuela de Maestría Industrial de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la nave de talleres de la Escuela de Maestría Industrial de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), y no habiéndose presentado reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 28 de julio del año en curso, de las obras de construcción de la nave de talleres de la Escuela de Maestría Industrial de Peñarroya-Pueblonuevo, a favor del constructor don Antonio Trenado Blázquez, en la cantidad de 6.406.938,52 pesetas (seis millones cuatrocientas seis mil novecientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión.

El total importe del proyecto, que asciende a 6.621.936,12 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 5 de septiembre de 1964 por la que se adjudican definitivamente las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Hervás (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Hervás (Cáceres), y no habiéndose producido reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 19 de agosto del año en curso, de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Hervás (Cáceres), a favor de don Amancio Martil Castellano, en la cantidad de 1.195.648,15 pesetas (un millón ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con quince céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Tomás Rodríguez y Rodríguez.

El total importe del proyecto, que asciende a 1.259.784,98 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se aprueban las instrucciones para la redacción de proyectos de edificios destinados a Centros oficiales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: El extraordinario aumento de la construcción de edificios destinados a Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media aconseja la publicación de un programa de necesidades que deben tener en cuenta los Arquitectos al redactar los correspondientes proyectos.

El Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media ha redactado este programa teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el funcionamiento de los Centros y los informes de los Organismos técnicos interesados, programa que ha sido informado favorablemente por la Secretaría General Técnica y por la Junta Facultativa de Construcciones Cíviles de la Subsecretaría de este Departamento. Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Este Ministerio dispone:

1.º Se aprueba el programa de necesidades e instrucciones para la redacción de proyectos de edificios destinados a Centros docentes oficiales de Enseñanza Media, que será publicado como anejo de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

2.º La Dirección General de Enseñanza Media, al encargar un proyecto de obra, especificará las necesidades que de acuerdo con el programa que se aprueba deban satisfacer en cada caso las obras proyectadas.

3.º El Registro General enviará directamente a la Secretaría Técnica del Gabinete de Estudios los proyectos recibidos, para que por ella, de modo previo a la iniciación del expediente administrativo, se proceda a la comprobación del cumplimiento de dicho programa de necesidades, siendo devuelto al Arquitecto con las observaciones que corresponda en caso de no adaptarse al citado programa.

4.º Si el proyecto se considera conforme, será enviado con el correspondiente visado a la Sección de Edificios y Obras para la iniciación y tramitación del expediente administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.